SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
REGIONAL TOLIMA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

AUTORIZACION PARA PROCESO CON OBJETO:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELECTRICAS Y SISTEMA DE ILUMINACION DEL SENA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL TOLIMA Y LA SUBSEDE ESCUELA GASTRONOMICA Y TURISTICA EN MELGAR TOLIMA.

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA

CERTIFICA:

Que para garantizar el normal funcionamiento del Centro, la prestacion de los servicios a su cargo del Centro de Comercio y Servicios, es necesario adelantar el proceso que tiene por objeto:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELECTRICAS Y SISTEMA DE ILUMINACION DEL SENA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL TOLIMA Y LA SUBSEDE ESCUELA GASTRONOMICA Y TURISTICA EN MELGAR TOLIMA.

PRODUCTO	UNID DE MEDIDA	CANTIDAD	V/UN.C/IVA	V/TOTAL	PLAZO
CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS PLANTAS ELECTRICAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REDES ELECTRICAS Y SISTEMA DE ILUMINACION DEL SENA DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL TOLIMA Y LA SUBSEDE ESCUELA GASTRONOMICA Y TURISTICA EN MELGAR TOLIMA.	UND	GLOBAL	**$ 95.000.000**	**$ 95.000.000**	El plazo máximo de ejecución del contrato será Hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, como son: 1) Expedición del Compromiso de Registro Presupuestal, 2) Aprobación de las pólizas de garantía exigidas y 3) Diligenciamiento del Acta de Inicio (cuando aplique).
RECURSOS CDP No. 8026 del 4 de enero del 2026 por valor de $120.000.000					

Firmado digitalmente por BERMUDEZ SALAZAR ALVARO FREDY

ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
subdirector
Centro de Comercio y Servicios Sena regional Tolima

Con base en lo anterior, la Dirección Regional autoriza la presente contratacion; no obstante, para suscribir el correspondiente contrato producto del proceso de bienes y servicios, el Subdirector de Centro debe contar con los estudios previos descritos en Ley 80 de 1993, art. 25.12 (modificado Ley 1474 de 2011, art. 87): elaboración de estudios, diseños y proyectos requeridos, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos, y velar por el cabal cumplimiento de las normas legales vigentes.

La presente certificacion de autorizacion se expide conforme a lo dispuesto en las resoluciones Nos. 225 febrero 6 de 2024 (Sena DG-DAF), 2131 agosto 23 de 2024 (Sena DG-DAF), 1-2862 del 17 de septiembre del 2025 y 1-00584 febrero 16 de 2026 (Sena DG), por la cual se efectuan unas delegaciones especiales en las Direcciones Regionales.

AUTORIZACION No. 083

Para constancia se firma en Ibague a los, 26 de Octubre del 2026

Firmado digitalmente por MONTEALEGRE RAMIREZ ALEXANDER

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMIREZ
Director Regional (E)

V. bo: Lina Lizeth Martinez Calderon - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Firmado digitalmente por MARTINEZ CALDERON LINA LIZETH

Revisó: Helton Guaqueta Olarte - Profesional G. 09 de Gestion Contractual.

Revisó: Leidy Lorena Salas García - Abogada Contratista Despacho Direccion Regional.